

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
RSM/IAB/SMD/sma/mfh

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
EDIFICIO DEL HOSPITAL DEL -
SALVADOR DE LA REGION METRO
POLITANA, EN PARTES QUE IN-
DICA.

C/monumento Nal

SANTIAGO, 06.MAY 1985* 245

Nº

CONSIDERANDO:

La necesidad de salvaguardar la conservación de esta obra de valor histórico y arquitectónico, testimonio del desarrollo de nuestra sociedad en las últimas décadas del siglo XIX en el tratamiento de la salud pública; y

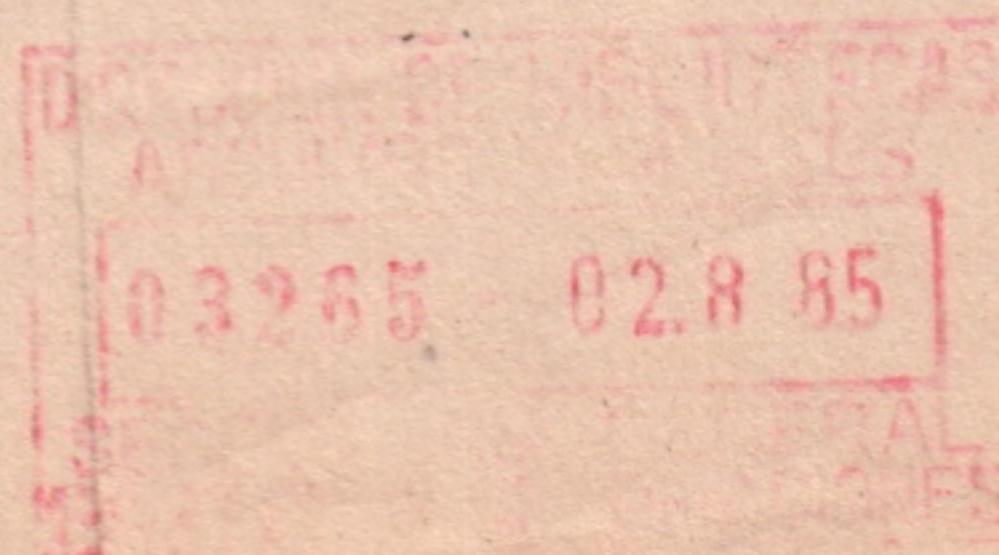
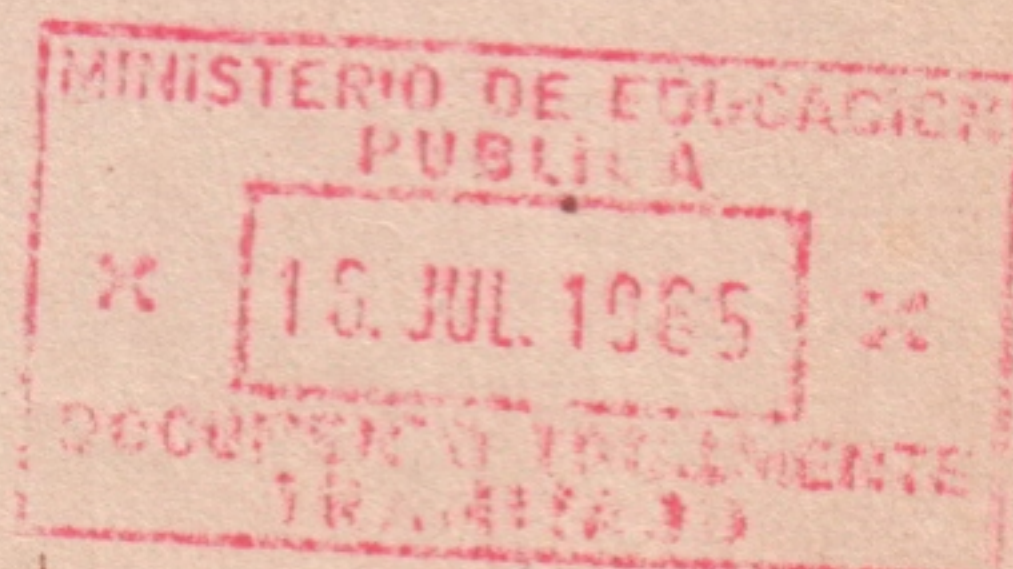
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 3 de abril de 1985 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

Decreto
ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico - la fachada principal del Hospital Salvador, ubicado en la Avenida Salvador Nº364, comuna - de Providencia, Región Metropolitana, y especialmente el núcleo central del Hospital que comprende el 1er. patio o de la Capilla, la Capilla y el 2º patio o de la Comunidad con los edificios circundantes; marcados con una línea roja, en el plano adjunto que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

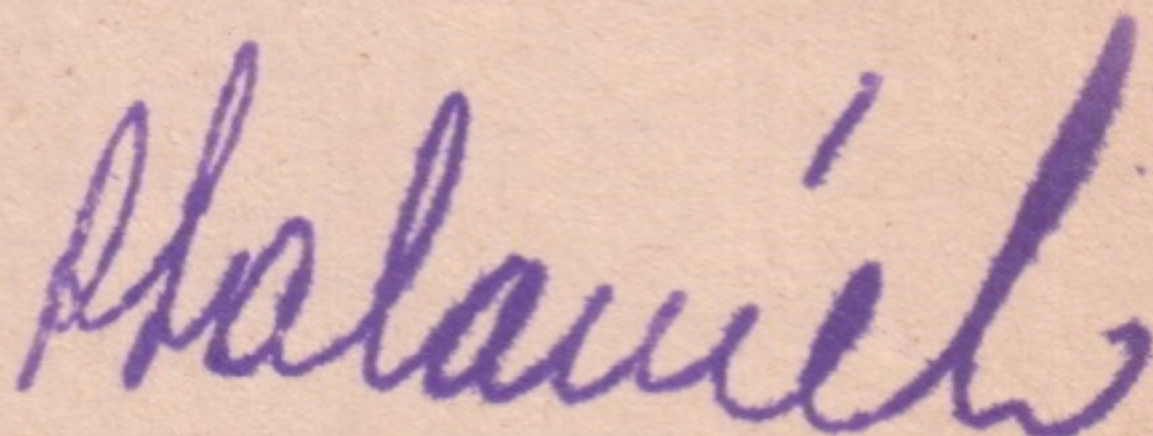


ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejos de Monumentos Nacionales	1
- Total	<hr/> 9

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Corporación Cultural de la V Región	1
	<hr/>
- Total	10

